

RESOLUCIÓN 103 DE

(4 Agosto 2021)

Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el Decreto 4803 de 2011, el Plan General de Contabilidad Pública y teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de los mismos.

Que según Ley 1448 de 2011, artículo 146 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, artículo 1), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 4803 del 2011 establece las competencias y funciones de la Dirección General y específicamente dicta en el "*Artículo 9: numeral. 1 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica. Numeral 11. Coordinar todas aquellas actividades y operaciones que en materia de Sistema de Control Interno y de cultura de control deban desarrollarse y consolidarse dentro de la entidad.*"

Que la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 0237 de 2010, expedida por la Contaduría General de la Nación adopta el Régimen de Contabilidad Pública, el cual establece que los gastos son flujos de salida de recursos de la Entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos; los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución “*Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*”

Que mediante Resolución 158 del 5 de agosto de 2015 se crea el Comité Evaluador de Bienes del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que el artículo 2° de la Resolución 158 de 2015 estableció como funciones del Comité Evaluador de Bienes: *“1. Autorizar al área de Recursos y Contabilidad el registro que corresponde a los bienes en estado de obsolescencia. 2. Conocer de los principales hechos que hayan afectado los activos por daño, pérdida o hurto y mediante acta registrar el trámite que permita efectuar las debidas reclasificaciones del estado del bien, tanto al área de Recursos Físicos como a Contabilidad. 3. Definir los bienes que se encuentren destinados a su destrucción, así como el mecanismo para tal efecto, en concordancia con la normatividad que resultare aplicable. 4. Toma de decisiones sobre las diferencias entre los kardex y el saldo por toma física de los consumibles y los activos fijos. 5. Definir las bajas por Donación y/o transferencia, salvo en lo que se refiera a bienes inmuebles. 6. Las demás que se deriven de su naturaleza y se relacionen con sus funciones.”*

Que dentro del Plan de Acción 2021 se estableció el objetivo estratégico *“Consolidar institucionalmente el CNMH para que logre los resultados que las víctimas, la sociedad y el Estado esperan de él, de manera transparente y oportuna, en el marco de los principios de participación, pluralidad y dignidad”*, siendo una de las estrategias a implementar el fortalecimiento del proceso de aseguramiento, control y manejo de los recursos físicos cuyo indicador es contar con el inventario actualizado, depurado y conciliado del CNMH.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior con el fin de contar con inventario general actualizado, así como generar una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles del Centro Nacional de Memoria Histórica.

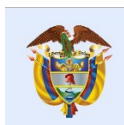
Que como producto de la verificación de inventario realizado por Recursos Físicos y Tecnología en el segundo trimestre de 2021, se identificaron bienes devolutivos y controlables registrados en las cuentas contables de Propiedad Planta y Equipo y en las Cuentas de Orden, los cuales de acuerdo a su estado de deterioro o desuso se consideran para baja por daño o enajenación, según corresponda.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Entidad en el Manual de Administración de Recursos Físicos, el Comité Evaluador de Bienes en sesión del 28 de junio de 2021, aprobó dar de baja por DESUSO a 171 elementos del inventario ubicados en las bodegas de la Calle 16 No.13-20, en la ciudad de Bogotá.

Que, el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web.”*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.



Continuación de la Resolución “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Que resulta pertinente dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, ordenando publicar el acto administrativo de ofrecimiento de enajenación a título gratuito de bienes en desuso para entidades públicas interesadas.

La resolución de ofrecimiento y donación, será publicada en la página WEB de la entidad en los términos establecidos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la enajenación a título gratuito de 171 bienes considerados para baja por desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicados en la Calle 16 No.13-20; todo ello de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ofrecer mediante la modalidad enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, los siguientes bienes:

BIENES EN DESUSO PARA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES

Item	PLACA	NOMBRE
1	1794	ARCHIVADOR RODANTE
2	825	BIBLIOTECA DE MADERA
3	1036	BIBLIOTECA DE MADERA
4	4558	CARGADOR
5	4559	CARGADOR
6	4560	CARGADOR
7	4561	CARGADOR
8	4562	CARGADOR
9	4563	CARGADOR
10	4564	CARGADOR
11	4565	CARGADOR
12	4566	CARGADOR
13	4567	CARGADOR
14	4568	CARGADOR
15	4571	CARGADOR
16	4574	CARGADOR
17	4587	CARGADOR
18	4588	CARGADOR
19	4592	CARGADOR

Continuación de la Resolución “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

20	890	CARGADOR
21	892	CARGADOR
22	893	CARGADOR
23	894	CARGADOR
24	1672	CARGADOR
25	1696	CELUFIJO
26	3422	CELUFIJO
27	3424	CELUFIJO
28	3425	CELUFIJO
29	3426	CELUFIJO
30	3430	CELUFIJO
31	3432	CELUFIJO
32	1541	FUENTE DE PODER TELEFONO
33	1542	FUENTE DE PODER TELEFONO
34	1544	FUENTE DE PODER TELEFONO
35	1545	FUENTE DE PODER TELEFONO
36	1548	FUENTE DE PODER TELEFONO
37	1549	FUENTE DE PODER TELEFONO
38	1553	FUENTE DE PODER TELEFONO
39	1554	FUENTE DE PODER TELEFONO
40	1555	FUENTE DE PODER TELEFONO
41	1557	FUENTE DE PODER TELEFONO
42	1558	FUENTE DE PODER TELEFONO
43	1559	FUENTE DE PODER TELEFONO
44	1560	FUENTE DE PODER TELEFONO
45	1562	FUENTE DE PODER TELEFONO
46	1565	FUENTE DE PODER TELEFONO
47	1569	FUENTE DE PODER TELEFONO
48	1571	FUENTE DE PODER TELEFONO
49	1572	FUENTE DE PODER TELEFONO
50	1579	FUENTE DE PODER TELEFONO
51	1580	FUENTE DE PODER TELEFONO
52	1581	FUENTE DE PODER TELEFONO
53	1583	FUENTE DE PODER TELEFONO
54	1585	FUENTE DE PODER TELEFONO
55	1586	FUENTE DE PODER TELEFONO
56	1587	FUENTE DE PODER TELEFONO
57	1589	FUENTE DE PODER TELEFONO
58	1708	FUENTE DE PODER TELEFONO
59	1649	GATEWAY

Continuación de la Resolución “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

60	2631	GRABADORA
61	2638	GRABADORA
62	2646	GRABADORA
63	2653	GRABADORA
64	2654	GRABADORA
65	2655	GRABADORA
66	2660	GRABADORA
67	267	GRABADORA
68	271	GRABADORA
69	772	GRABADORA
70	782	GRABADORA
71	887	GRABADORA
72	888	GRABADORA
73	889	GRABADORA
74	1117	GRABADORA
75	1118	GRABADORA
76	1119	GRABADORA
77	1193	GRABADORA
78	1315	GRABADORA
79	1737	GRABADORA
80	1738	GRABADORA
81	1779	GRABADORA
82	1780	GRABADORA
83	1781	GRABADORA
84	1782	GRABADORA
85	1786	GRABADORA
86	1787	GRABADORA
87	1792	GRABADORA
88	1805	GRABADORA
89	1806	GRABADORA
90	1807	GRABADORA
91	1808	GRABADORA
92	1810	GRABADORA
93	1812	GRABADORA
94	1813	GRABADORA
95	1814	GRABADORA
96	1815	GRABADORA
97	1816	GRABADORA
98	1817	GRABADORA
99	1819	GRABADORA

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

100	1820	GRABADORA
101	1821	GRABADORA
102	1822	GRABADORA
103	1823	GRABADORA
104	1824	GRABADORA
105	1826	GRABADORA
106	2088	GUILLOTINA
107	2089	GUILLOTINA
108	2090	GUILLOTINA
109	2330	IMPRESORA
110	3514	LECTOR CODIGO DE BARRAS
111	393	PUESTO DE TRABAJO
112	3444	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
113	3448	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
114	3459	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
115	3463	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
116	3468	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
117	3481	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
118	3489	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
119	3507	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO
120	3511	SCANNER
121	3819	SCANNER
122	3445	SWITCH
123	3460	SWITCH
124	3477	SWITCH
125	3488	SWITCH
126	3500	SWITCH
127	3506	SWITCH
128	342	SWITCH
129	1662	SWITCH
130	1663	SWITCH
131	2426	SWITCH
132	2431	SWITCH
133	2432	SWITCH
134	2433	SWITCH
135	2441	SWITCH
136	801	TELEFONO
137	955	TELEFONO
138	967	TELEFONO
139	1095	TELEFONO

Continuación de la Resolución “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

140	1096	TELEFONO
141	1101	TELEFONO
142	1181	TELEFONO
143	1254	TELEFONO
144	1392	TELEFONO
145	1519	TELEFONO
146	2364	TELEFONO
147	2365	TELEFONO
148	2367	TELEFONO
149	2369	TELEFONO
150	2375	TELEFONO
151	2376	TELEFONO
152	2377	TELEFONO
153	2380	TELEFONO
154	2382	TELEFONO
155	2385	TELEFONO
156	2420	TELEFONO
157	1509	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
158	1511	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
159	2704	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
160	2712	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
161	2713	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
162	4003	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
163	4005	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
164	4025	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
165	4026	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
166	4028	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER
167	2310	TELEVISOR
168	2671	TELEVISOR
169	4456	UPS
170	3025	VIDEO BEAM
171	3027	VIDEO BEAM

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Dicha solicitud se deberá remitir a través del correo electrónico radicacion@cnmh.gov.co, o mediante comunicación escrita en la ventanilla única de radicación ubicada en la Carrera 7 No. 27-18 2do piso en la ciudad de Bogotá, anexando los siguientes documentos:

Continuación de la Resolución “Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

1. Copia del acto administrativo de creación de la entidad.
2. Copia del acto administrativo de nombramiento del representante legal de la entidad.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4. RUT actualizado
5. Manifestación de interés total o parcial de los bienes ofrecidos, suscrita por el Representante Legal o su delegado a quien el faculte, argumentando las razones que justifican el uso de los bienes en su entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, parciales o totales de los bienes publicados, se adjudicarán en el orden de llegada de las solicitudes radicadas, por parte de las entidades que hubieren manifestado su interés en los bienes ofrecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez determinadas la(s) Entidad(es) a la(s) que se adjudicaran los bienes ofrecidos en donación, se publicara el resultado del proceso en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica. La(s) entidad(es) públicas escogidas tendrán 30 días hábiles para el retiro de los elementos y asumirán los costos del traslado o retiro de los bienes del CNMH.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2021



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
Director
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque
Revisó: José David Perdomo Moreno, Fernando Ramirez Ochoa